

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ciudad Real

Anuncio de 06/03/2026, del Ayuntamiento de Ciudad Real, sobre aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 4 del Plan Parcial del sector S-MADR2 del Plan General de Ordenación Urbana. [2026/1857]

Por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2026, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual n.º 4 del Plan Parcial del Sector S-MADR2 del (PGOU) de Ciudad Real.

La citada modificación puntual que afecta a la ordenación detallada tiene por objeto realizar la construcción de un Centro de I+D relacionado con la industria de los ascensores y elevadores en el término municipal de Ciudad Real.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, el presente anuncio se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) para la entrada en vigor del planeamiento.

Asimismo, y a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha (Decreto 248/2004, de 14 de septiembre):

- El texto íntegro de la normativa urbanística de la Modificación Puntual n.º 4 del Plan Parcial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.
- El documento completo (incluyendo planos y anexos) estará disponible para su consulta en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

<https://www.ciudadreal.es/servicios-municipales/urbanismo/planificacion-y-operaciones-estrategicas/documentacion-en-tramite.html>

Contra el presente acuerdo de Aprobación Definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el DOCM, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del de reposición o por silencio administrativo.

Ciudad Real, 6 de marzo de 2026

La Concejala Delegada de Urbanismo
y Promoción Económica
YOLANDA CONCEPCIÓN TORRES DE LA TORRE